

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

217**MADRID NÚMERO 26**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 490 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nuria Cristina Herranz González, contra las empresas “Indra Sistemas, Sociedad Anónima”, “Azertia Tecnología de la Información, Sociedad Anónima”, “Centrisa Gestión de Centros, Sociedad Anónima”, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y “Centro de Tratamiento de Información Internet, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 680 de 2010

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010.—Doña María Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, doña Nuria Cristina Herranz González, que comparece, y de otra, como demandados, “Indra Sistemas, Sociedad Anónima”, “Azertia Tecnología de la Información, Sociedad Anónima”, “Centrisa Gestión de Centros, Sociedad Anónima”, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y “Centro de Tratamiento de Información Internet, Sociedad Anónima”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que apreciando la excepción de falta de acción alegada por los demandados frente, a la actora, en la demanda formulada por doña Nuria Cristina Herranz González, frente y como partes demandadas, “Indra Sistemas, Sociedad Anónima”, “Azertia Tecnología de la Información, Sociedad Anónima”, “Centro de Tratamiento de Información Internet, Sociedad Anónima”, “Centrisa Gestión de Centros, Sociedad Anónima”, y Ministerio de Trabajo e Inmigración, sin entrar a valorar el fondo del asunto, debo absolver y absuelvo a los demandados de cuantas pretensiones de condena se han hecho valer frente a ellos por la parte actora en la demanda que inicia este procedimiento.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Centrisa Gestión de Centros, Sociedad Anónima”, y “Centro de Tratamiento de Información Internet, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.082/11)